

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 26/11/2020

Radicado	08-001-33-33-013-2018-00163-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GIOVANNY VILLALOBOS ZAMBRANO
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Observa el despacho que Mediante auto de data 27/01/2020 se incorporaron las pruebas allegadas por el Distrito de Barranquilla; de lo anterior se dio traslado por tres (3) días a las partes para que hicieran efectivo su derecho de defensa.

Así las cosas, se dispondrá correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten **alegatos de conclusión**, disponiendo además pasar el expediente al despacho luego del vencimiento del plazo concedido para alegar, para surtir la decisión de fondo correspondiente.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para la presentación de alegatos.

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en la Secretaria del Despacho por el término previsto en el numeral anterior, con la finalidad de que las partes tengan acceso al expediente

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral primero de la parte resolutive de esta providencia, pase el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

CUARTO: **NOTIFIQUESE** la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Jueza

Firmado Por:

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

**JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d43f084fe40e3ee617228f9aa6ac71ce6febee82d5f5102087546c3be9531c7

Documento generado en 27/11/2020 09:21:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**